



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** REASIGNACION DE SUMA DE DINERO-"PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN" // EX-2025-05452531- - APN-DGDAGYP#MEC

---

VISTO el Expediente N° EX-2025-05452531- -APN-DGDAGYP#MEC, las Resoluciones Nros. 87 de fecha 16 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y 36 de fecha 11 de marzo de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 87 de fecha 16 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Cobertura Médica para socios de ACTIM y de su grupo familiar 2024" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.

Que mediante la Resolución N° 36 de fecha 11 de marzo de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Cobertura Médica para socios de ACTIM y de su grupo familiar 2025" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, a los fines de financiar los gastos referidos a la cobertura de salud de los productores tabacaleros y de su núcleo familiar, adheridos a la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que realizado el Informe Contable de Ejecución N° 103-2025, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2025-89148055-APN-SSPAYF#MEC, se concluye que del total de los fondos imputados el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.557.581.930,86); quedando un saldo sin ejecutar de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON QUINCE CENTAVOS (\$26.003.815,15) respecto al monto imputado de la citada Resolución N° 87/24.

Que conforme se concluyera en el Informe Contable de Ejecución, se recomienda la reasignación de la suma subejecutada mencionada en el considerando precedente a la referida Resolución N° 36/25, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 87/24.

Que siendo el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Cobertura Médica para socios de ACTIM y de su grupo familiar 2024", aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 87/24, antecedente de la precitada Resolución N° 36/25, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON QUINCE CENTAVOS (\$26.003.815,15) correspondiente al componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Cobertura Médica para socios de ACTIM y de su grupo familiar 2024" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024, aprobado por la Resolución N° 87 de fecha 16 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° 36 de fecha 11 de marzo de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

